ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN FORMAL E INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 15; 74, 75 y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, Siendo las trece horas del día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se hace constar que se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 109, poblado de Ocotepec, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con la finalidad de llevar a cabo la integración, instalación formal e inicio de las actividades del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, la **Lic. Olga Esperanza Durón Viveros**, Coordinadora General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, y; el **C.P. Francisco García Reyes**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. María Verónica Garza Vara**, Secretaria Técnica del IMRyT; el **Lic. José Carlos Trujillo Aparicio**, Director Jurídico del IMRyT y titular de la Unidad de Información Pública del IMRyT; y la **Lic. Minerva Bahena Lara**, Comisaria Pública del Instituto Morelense de Radio y Televisión; miembros del Consejo de Información Clasificada del IMRyT conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, quienes fueron convocados oportunamente a la presente sesión. Por tal motivo y para desahogar los puntos del orden del día relativo a este acto formal, habiéndose pasado **lista de asistencia** previamente por el Secretario Técnico de este Consejo encontrándose la totalidad de los convocados y siendo firmada la misma, a los miembros presentes cuyos nombres han quedado asentados en líneas anteriores, previa **Declaración de Existencia de Quórum Legal**, para sesionar conforme al artículo 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y una vez llevada a cabo la **Lectura del Orden del Día y la Aprobación de la misma**, en uso de la palabra, el Presidente del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, Lic. Olga Esperanza Durón Viveros, da la bienvenida a los miembros del órgano colegiado, por lo que se declara a las trece horas con diez minutos del veintiocho de febrero de 2014, la procedencia legal para llevar a cabo la **Integración e Instalación del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión**, de la siguiente forma:

CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN	
Presidente del Consejo	Lic. Olga Esperanza Durón Viveros
Coordinador del Consejo	C.P. Francisco García Reyes
Secretaria Técnica del Consejo	Lic. María Verónica Garza Vara
Titular de la Unidad de Información Pública	Lic. José Carlos Trujillo Aparicio
Titular del Órgano de Control Interno	Lic. Minerva Bahena Lara

Manifestando que la presente integración e instalación formal como órgano colegiado, tiene por objeto dar debido y exacto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 numeral 15; 74, 75, 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, habiéndose publicado con fecha 19 de febrero de 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5164, el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, se celebra este acto formal, dando a conocer a los miembros de este Consejo las atribuciones que a cada uno de ellos les impone el artículo 74 del ordenamiento legal que nos ocupa, así como las señaladas por el Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el sector Paraestatal del Estado de Morelos, publicado el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil nueve. Continuando con el uso de la palabra el Presidente del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, hace del conocimiento de los presentes que las estructuras que se requieran para la atención de las solicitudes que se presenten en términos de la ley antes citada, así como para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen por la misma para el Consejo de Información Clasificada y Unidades de Información Pública, deberán conformarse con los

recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados originalmente a la entidad, por lo que no deberán implicar erogaciones adicionales. Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, manifiesta que: "En cumplimiento a los artículos 8, numeral 15; 74, 75, 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, procedo en este acto a declarar formalmente instalado el Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, como Órgano colegiado encargado de resolver sobre la información que deberá clasificarse como reservada y confidencial; así como para atender y resolver los requerimientos de las unidades administrativas y el Instituto en relación con las solicitudes de información y la acción de habeas data, para que inicie sus actividades conforme lo marcan los ordenamientos legales sobre la materia." Instalado formalmente este órgano colegiado, el Presidente del mismo, Lic. Olga Esperanza Durón Viveros, procede a explicar las funciones que la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, confiere a éste Consejo, haciéndoles de su conocimiento a los miembros presentes que dichas atribuciones son las siguientes: 1. Recibir y dar trámite de oficio a todas las solicitudes de información denegada por las unidades de información pública; 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada; 3. Resolver acerca de los fundamentos y motivaciones que se adujeron en las respuestas negativas a las solicitudes de información con el objeto de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información realizada por las titulares de las entidades públicas y unidades administrativas responsables; y requerir a las unidades administrativas y servidores públicos a entregar la información correspondiente cuando sea el caso; 4. Coordinarse con las unidades de información pública para la atención debida de las solicitudes de acceso y la entrega de la información requerida; 5. Recibir, dar trámite y resolver las solicitudes denegadas en el ejercicio de la acción de habeas data; 6. Coordinarse con las unidades administrativas responsables para permitir el acceso a la información a que se refiere el artículo 32; 7. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las entidades públicas que corresponda para cumplir con sus funciones; 8. Supervisar en la entidad la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, los lineamientos emitidos por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 9. Elaborar el informe anual que se deberá enviar al instituto en el que se dé cuenta de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; además de las atribuciones específicas que se establecen para éste órgano colegiado dentro de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Indicando además el Presidente de este Consejo a los miembros del mismo, que para que el Consejo de Información Clasificada pueda sesionar válidamente, es necesario que cuente con un quórum mínimo de cuatro de sus integrantes y que las decisiones, se tomarán por mayoría de votos.- -
Dando instalación formal e inicio de actividades del Consejo de Información Clasificada, se procede a desahogar el cuarto punto del orden del día, relativo a la **Presentación y Aprobación del Calendario Anual de Sesiones del Consejo de Información Clasificada**, para cuya elaboración, se atendió a lo previsto por el artículo 18 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo cual las sesiones se llevarán a cabo con una periodicidad mensual, de la siguiente forma:

SESIÓN	FECHA	LUGAR
1	28 de febrero de 2014	Coordinación General del IMRyT
2	27 de Marzo de 2014	Coordinación General del IMRyT
3	24 de Abril de 2014	Coordinación General del IMRyT
4	29 de Mayo de 2014	Coordinación General del IMRyT
5	25 de Junio de 2014	Coordinación General del IMRyT
6	30 de Julio de 2014	Coordinación General del IMRyT
7	27 de Agosto de 2014	Coordinación General del IMRyT
8	25 de Septiembre de 2014	Coordinación General del IMRyT
9	29 de Octubre de 2014	Coordinación General del IMRyT
10	27 de Noviembre de 2014	Coordinación General del IMRyT
11	11 de Diciembre de 2014	Coordinación General del IMRyT

Una vez analizado el calendario anual de sesiones por el Consejo de Información Clasificada, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes. -

Acto seguido se procedió a desahogar el punto número cinco del orden del día relativo al **Análisis de la información del Instituto Morelense de Radio y Televisión susceptible de ser considerada como confidencial o reservada para la integración de los Catálogos de Información Clasificada**, previa solicitud mediante oficio número IMRyT/DJ/003/2014, de fecha 31 de enero de 2014, signado por el Lic. José Carlos Trujillo Aparicio, titular de la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense de Radio y Televisión, a las diferentes unidades administrativas que integran dicho instituto, de hacer del conocimiento de la Unidad de Información Pública si manejaban información susceptible de ser considerada reservada o confidencial para análisis del Consejo de Información Clasificada, por lo que una vez analizada la misma, se integraron los catálogos de información clasificada correspondientes al Instituto Morelense de Radio y Televisión, en los cuales con fundamento en los artículos 6, numeral 13; 8 numerales 12 y 7; 54 y 55 de la Ley de Información Pública, Estadística y protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se determina que la información personal contenida en los expedientes de personal, así como la información personal contenida en los contratos suscritos por el Instituto Morelense de Radio y Televisión se clasificará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** integrando el respectivo catálogo de información, asimismo con fundamento en lo establecido en los artículos 8 numeral 11; 51 numeral 4 de la Ley de Información Pública, Estadística y protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la información contenida en los expedientes relativos a juicios y/o procedimientos que no han causado ejecutoria se clasificará como **INFORMACIÓN RESERVADA**, integrando el respectivo catálogo de información.- -

No habiendo más asuntos que tratar, la Lic. Olga Esperanza Durón Viveros, Presidente del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Radio y Televisión, declara clausurada la presente sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio. Acto seguido, se procede a levantar la presente Acta de Instalación Formal e Inicio de Actividades del Consejo de Información Clasificada Instituto Morelense de Radio y Televisión, misma que aprobada en sus términos por todos los miembros del Consejo, se firma al margen y al calce por los miembros presentes en dos tantos.- -

Lic. Olga Esperanza Durón Viveros
Presidente del Consejo de Información Clasificada

C.P. Francisco García Reyes
Coordinador del Consejo de Información Clasificada

Lic. María Verónica Garza Vara
Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada

Lic. Minerva Bahena Lara
Comisaria Pública del IMRyT

Lic. José Carlos Trujillo Aparicio
Titular de la Unidad de Información Pública